Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Gastos de Funcionamiento**				
Fecha de elaboración de la solicitud	**30**	**de**	**JULIO**	**De**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se autoriza la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONTRATO**	
Contrato número:	016		De	2026	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO AL ÁREA DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCION A LAS VICTIMAS EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN					
Supervisor inicial:	VANNESA LORENA MORALES HURTADO				
Reasignación de la supervisión: (Anexar documento a la presente solicitud)	N/A				
Contratista:	CAROLINA MESIAS MERA				
Valor:	**El valor total del contrato a celebrar es hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000), corresponden al pago por concepto de honorarios**				
Plazo inicial del contrato:	**SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**				
Fecha de inicio del contrato:	02	De	FEBRERO	De	2026
Fecha de terminación del contrato:	02	De	AGOSTO	De	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
Contrato adicional No.	**Valor**
N.A	**N.A**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Scanned with CamScanner

El presente documento tiene por objeto SOLICITAR la adición en valor y prórroga del contrato de prestación de servicios No.016 de 2026

3.1 ADICIÓN Y PRORROGA	**Plazo inicial:**	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
	Prorroga:	UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.
	Valor inicial:	**VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000), por concepto de honorarios.**
	Valor Adición	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), por concepto de honorarios.**

Justificación de la solicitud:	La Asesora en Derechos Humanos (E), en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 016-2026 solicita modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de adicionar el valor total del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La Personería Municipal de Popayán suscribió el 25 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios No. 016-2026 con CAROLINA MESIAS MERA, con el fin de prestar servicios PROFESIONALES en el área de derechos humanos de la personería municipal de Popayán 2. El día 02 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. **016-2026**, el cual tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO AL ÁREA DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCION A LAS VICTIMAS EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN" 3. El contrato de prestación de servicios **No. 016-2026** tiene un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4. El contrato de prestación de servicios No. **016-2026** en su **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO,** estipula lo siguiente: El valor total del contrato a celebrar es hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000), corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: SEIS (06) actas mensuales, cada una por valor de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000). Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. PARAGRAFO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos que realizará la Personería se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0027 del 24 de ENERO de 2026, expedido por la Tesorería General.

Scanned with CamScanner

5. Conforme a lo anterior, y a fin de lograr el cumplimiento de las actividades contractuales, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios por UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, con la finalidad de que la Personería Municipal de Popayán continue contando con el apoyo en el área de derechos humanos y atención a víctimas de la Personería Municipal de Popayán, así mismo se requiere la adición en valor del contrato en mención por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), mismos que corresponden al pago por concepto de honorarios, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00140 del 30 de JULIO de 2026, expedido por la Tesorería General.

SUSTENTO TÉCNICO: La Personería Municipal de Popayán, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, justifica la adición al presente contrato de prestación de servicios, en razón de la insuficiencia de personal de planta para atender de manera oportuna, eficiente y adecuada las actividades misionales y de apoyo requeridas por la entidad, particularmente aquellas relacionadas con la recepción y trámite de declaraciones, requerimientos y solicitudes de información en materia de prevención, atención y emergencias humanitarias de la población víctima; la orientación y el acompañamiento jurídico respecto de sus derechos, mecanismos de protección, procesos de reparación y ayudas a las que tienen derecho; el apoyo en la gestión de PQRS y remisión de declaraciones; la articulación y coordinación con entidades y organizaciones para la garantía de los derechos de las víctimas y el seguimiento a la participación efectiva de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas (MMPV); así como la participación en jornadas, ferias y espacios interinstitucionales de atención a esta población, todo ello de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1448 de 2011 y demás normas y jurisprudencia aplicables.

Por tanto, la adición es procedente debido a que, el contrato se encuentra próximo a su vencimiento y no existe en la planta un cargo con perfil similar que pueda asumir estas funciones de forma exclusiva.

SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

De igual manera el artículo 16 ibídem establece que: “Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se

Scanned with CamScanner

	deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios." Así las cosas, de conformidad con lo anterior y lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable prorrogar y adicionar el presente contrato toda vez que se encuentra vigente, existe la necesidad del servicio. **SUSTENTO ECONÓMICO:** La adición en valor del contrato de prestación de servicios No. 016-2026, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00140 del 30 de JULIO de 2026, expedido por la Tesorería General.

CLAUSULA A MODIFICAR	
CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO **CLÁUSULA TERCERA. PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.**	Teniendo en cuenta lo descrito en la justificación del presente, cordialmente solicito: 1. **ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios No. 016-2026, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**los cuales corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: UNICA acta por valor de hasta **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).** El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. 2. El valor adicionado se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00140 del 30 de JULIO de 2026, expedido por la Tesorería General. 3. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
ASESORA EN DERECHOS HUMANOS (E)
SUPERVISORA

Proyectó: Daniela Zapata- Abogada Contratista – PMP.
Revisó: Andrés Bernal– Abogado Contratista – PMP

Scanned with CamScanner